



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adquisición de Equipamiento técnico audiovisual y fotográfico para ACUMAR.- Contratación Directa N° 318-0019-CDI23.

---

VISTO el EX-2023-35215013- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN- ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2021 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de equipamiento técnico audiovisual y fotográfico, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2023-31186156-APN-DC#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2023-31060952-APN-DC#ACUMAR, ambos del 21 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el equipamiento requerido, es indispensable para poder cumplir con los objetivos propuestos en todas aquellas áreas de trabajo donde sea pertinente tener registro audiovisual.

Que mediante Informe Grafico IF-2023-31052038-APN-DC#ACUMAR e IF-2023-31047120-APN-DC#ACUMAR, ambos de fecha 21 de marzo de 2023, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-31241675-APN-DEG#ACUMAR del 21 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-31847334-APN-DGA#ACUMAR del 22 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2023-35236159-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-42-SCO23, así como también su autorización en IF-2023-35236702-APN- DA#ACUMAR, ambos del 30 de marzo de 2023.

Que mediante PV-2023-35759807-APN-DF#ACUMAR, del 31 de marzo de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-40546942-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-41201349-APN-DC#ACUMAR de fecha 14 de abril de 2023, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-40546942- APN-DA#ACUMAR y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINITRATIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema

COMPR.AR como proceso N.º 318-0019-CDI23 cuyo objeto es la adquisición de equipamiento técnico audiovisual y fotográfico, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-42-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-35236159-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367) y a la Directora de Comunicación, Ayelén Romero ANTOLICH (D.N.I.: 32.944.352) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y a la Coordinadora de Prensa y Comunicación, Inés MARQUEVICH (D.N.I. 30.401.483).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y a la Coordinadora de Contenido, Inés FORNASSERO (D.N.I. 36.846.499); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) a la agente María Cecilia DIEZ MORELLO, (D.N.I.: 26.632.456), que presta servicios en la Dirección de Comunicación.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.